



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.412 DE 2013 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA EL INGRESO DE NAVES PROVENIENTES DE ÁREAS CON PRESENCIA DE POLILLA GITANA RAZA ASIÁTICA (PGRA) *LYMANTRIA DISPAR ASIÁTICA* VNUKOVSKIJ Y *LYMANTRIA DISPAR JAPONICA* (MOTSCHULSKY) (LEPIDOPTERA, LYMANTRIIDAE).**

Santiago, 14/10/2021

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; la Resolución N° 4.412 de 2013 que establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de naves provenientes de áreas con presencia de polilla gitana raza asiática (PGRA) *Lymantria dispar asiática* Vnukovskij y *Lymantria dispar japonica* (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae), ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG, es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, el SAG estableció, el año 2013, requisitos fitosanitarios para el ingreso de naves provenientes de áreas con presencia de polilla gitana raza asiática (PGRA) *Lymantria dispar asiatica* Vnukovskij y *Lymantria dispar japonica* (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae).
3. Que, en el resuelvo N° 2 de la Resolución N° 4.412 de 2013 establece que los requisitos fitosanitarios se aplicarán para las naves que proceden de puertos ubicados en el noreste y extremo oriental de Asia, entre los 60° y 20° de latitud norte y que hayan permanecido en el período de vuelo de las hembras de PGRA.
4. Que, en el resuelvo N° 2 de la Resolución N° 4.412 de 2013, además, señala que estas áreas podrán ser modificadas por el Servicio, en base a nuevos antecedentes sobre la distribución y período de vuelo de las hembras.
5. Que, de acuerdo a los nuevos antecedentes disponibles y según el análisis realizado en el "documento de posición sobre los períodos especificados de riesgo respecto de la variedad asiática de la lagarta peluda de los encinares en el Japón, Rusia, la República de Corea y China" de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO), donde se propone modificar el periodo de vuelo de las hembras de PGRA.
6. Que se requiere armonizar el periodo de vuelo de las hembras de PGRA con los países de la NAPPO que disponen de requisitos fitosanitarios para las naves de transporte marítimo procedentes de áreas con presencia de PGRA.

### RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución N° 4.412 de 2013, que establece requisitos fitosanitarios para el ingreso de naves provenientes de áreas con presencia de polilla gitana raza asiática (PGRA) *Lymantria dispar*

*asiatica* Vnukovskij y *Lymantria dispar japonica* (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae), en los siguientes términos:

1. 1. Elimínese, en el numeral 2, la expresión “entre los 60° y 20° de latitud norte”

1. 2. Modifíquese, en el numeral 2, la tabla que indica el periodo de vuelo de la hembra de PGRA por la siguiente:

Área con presencia de PGRA	Periodo de vuelo hembra
Rusia Oriental	15 de junio al 15 de octubre
Corea del Sur	1 de junio al 30 de septiembre
Corea del Norte	1 de junio al 30 de septiembre
Norte de China (en o al norte de los 31° 15' Latitud Norte)	1 de junio al 30 de septiembre
Norte de Japón (prefecturas de Hokkaido, Aomori, Iwate, Miyagi, Fukushima, Akita, Yamagata)	15 de junio al 15 de octubre
Centro de Japón (prefecturas de Niigata, Toyama, Ishikawa, Fukui, Ibaraki, Chiba, Tokyo, Kanagawa, Shizuoka, Aichi, Mie)	1 de junio al 30 de septiembre
Sur de Japón (prefecturas de Wakayama, Osaka, Kyoto, Hyogo, Tottori, Shimane, Okayama, Hiroshima, Yamaguchi, Kagawa, Tokushima, Ehime, Kochi, Fukuoka, Oita, Saga, Nagasaki, Miyazaki, Kumamoto, Kagoshima)	15 de mayo al 31 de agosto
Extremo Sur de Japón (prefectura de Okinawa)	25 de mayo al 30 de junio

2. La modificación del periodo de vuelo de la hembra de PGRA señalado en la presente resolución no se aplicará a aquellas naves que hayan zarpado entre 6 y 24 meses previos a la entrada en vigencia de esta Resolución. A estas naves se les aplicará el periodo de vuelo sin modificar señalado en el numeral 2 de la Resolución 4.412 de 2013.

3. La presente Resolución comenzará a regir 3 meses después de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**HORACIO BÓRQUEZ CONTI**  
**DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO**

Distribución:

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca (S) Emergencia Mosca - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Claudia Olga Vásquez Siau - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Daniel Andres Escobar Rojas - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe (S) División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Carolina Margarita González Venegas - Jefe (S) División de Control de Frontera - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central